



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2022/00002547G
Procedimiento:	Procedimientos en materia urbanística
Interesado:	CLAUDIA A. MORENO GUAJARDO, CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA
Representante:	
ASESORIA JURIDICA (MSV)	

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

I.- El Plan General de Ordenación de Agüimes fue aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesiones de fecha 3 de agosto y 26 de octubre de 2017, publicada la aprobación en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 15 de noviembre de 2017, número 220 de boletín y su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 1 de diciembre de 2017.

II.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28/02/2022, acordó entre otros aspectos y previo informe técnico y jurídico la aprobación del inicio del procedimiento de la modificación número 1 del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes relativo a la adecuación del uso terciario (comercial y oficinas) en el suelo urbano consolidado residencial, en cuanto a la necesidad y oportunidad de la ordenación señalada así como la aprobación del cronograma estimado de la tramitación y la designación como director responsable de la elaboración de dicha modificación al arquitecto municipal D. Luis Castellano Bolaños.

III.- Que en el cronograma aprobado, y que constaba en el informe del técnico municipal de fecha 25/02/2022 se establece que:
"- Durante el mes marzo de 2022 debe procederse a la solicitud de inicio de la



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

evaluación de la evaluación ambiental estratégica, una vez redactado el documento ambiental estratégico y el borrador del documento técnico...”

IV.- Que con fecha 17/03/2022, el equipo redactor de dicha modificación registró en este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Tomo I Modificación Menor nº1 Memoria de Borrador Urbanístico. Adecuación del Uso Terciario (Comercial y Oficinas) en el Suelo Urbano Consolidado Residencial.
- Tomo II Modificación Menor nº 1 Documento Ambiental Estratégico.

V.- En Sesión Plenaria celebrada el 28 de marzo de 2022, se acordó, previo informe técnico y jurídico

“Proceder a la solicitud de inicio de la de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes relativa a la adecuación del Uso Terciario (Comercial y Oficinas) en el Suelo Urbano Consolidado residencial remitiendo el Documento Ambiental Estratégico y el Documento Borrador del Plan, junto con el expediente administrativo, al Órgano Ambiental DE Gran Canaria, a fin de que se proceda a la formulación del informe ambiental estratégico en el plazo correspondiente y previo procedimiento”

VI.- Con fecha 13/05/2022, tiene entrada en el Órgano Ambiental de Gran Canaria, Consejería de Política Territorial y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria, la solicitud de inicio de la de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

VII.- El Órgano Ambiental de Gran Canaria, con fecha 09/11/2022, emite un Requerimiento de Subsanción de la documentación presentada por este Ayuntamiento en los términos que consta en el expediente.

VIII.- Con fecha 18/01/2023, el equipo redactor de dicha modificación registró en este Ayuntamiento las subsanaciones requeridas, en base a las reuniones mantenidas en junio y octubre de 2022 y al informe emitido noviembre de 2022, abordándose las cuestiones requeridas además de las correcciones necesarias y la inclusión de nuevo contenido justificativo para la coherencia del Documento Urbanístico y el Documento Ambiental Estratégico.

IX.- Consta en el expediente el informe de la Arquitecta municipal en el que acredita que se ha aportado la documentación necesaria para acordar por parte de este Ayuntamiento el inicio de la evaluación ambiental simplificada de la "MODIFICACIÓN MENOR nº1 PGO DE AGÜIMES. ADECUACIÓN DEL USO TERCIARIO (COMERCIAL Y OFICINAS) EN EL SUELO URBANO CONSOLIDADO RESIDENCIAL" y que por tanto procede remitir el expediente al órgano ambiental a los efectos de la elaboración del informe ambiental estratégico correspondiente.

X.- Consta en el expediente en informe emitido por el abogado municipal y la Secretaría General de esta Corporación en el que se detalla el procedimiento de tramitación esta modificación

XI.- Considerando que conforme al artículo 143 y 144 de la LSENPC y artículo 70 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018 de 26 de diciembre, la competencia para formular, elaborar y aprobar las modificaciones de los Planes Generales de Ordenación corresponde a los municipios, por lo que se entiende que el promotor es el Ayuntamiento de Agüimes, siendo por tanto también el órgano sustantivo.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

XII.- Visto que por Convenio Interadministrativo de Cooperación entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Agüimes para la encomienda de la Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas y de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se designa al Órgano Ambiental Gran Canaria, órgano ambiental del Ayuntamiento de Agüimes, donde intervenga éste como órgano sustantivo.

XIII.- Considerando que según el artículo 22.1c) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, el órgano competente para aprobar esta iniciativa es el Pleno y que dicha aprobación debe ser por mayoría absoluta en conformidad con el artículo 47.2 II de la citada normativa.

En virtud de lo expuesto al **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible**, el que suscribe, **PROPONE:**

PRIMERO. Nombrar directora responsable de la elaboración de dicha modificación a la arquitecta municipal D^a. María Dolores Monzón García.

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la "Modificación Nº 1 del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes relativa a la adecuación del Uso Terciario (Comercial y Oficinas) en el Suelo Urbano Consolidado residencial remitiendo el Documento Ambiental Estratégico y el Documento Borrador Urbanístico de la modificación, junto con el expediente administrativo, al Órgano Ambiental de Gran Canaria, a fin de que se proceda a la formulación del informe ambiental estratégico en el plazo correspondiente y previo procedimiento.

Es todo cuanto cumpla en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>
